

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha	Buenos Aires, octubre 2014
Código del Proyecto	5.13.09
Denominación	DG Fiscalización y Control – Casa de fiestas infantiles
Período examinado	Año 2012.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC).
Objetivo de la	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los
auditoría	objetivos institucionales y operativos de la DGFyC en términos de
	eficiencia, eficacia y economía, respecto del trámite de fiscalización
	de casas de fiestas infantiles.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los
7 (100) 100	objetivos de fiscalización de casas de fiestas infantiles previstos en
	el Plan Operativo Anual 2012 y otros indicadores de gestión.
Limitaciones al	No pudo ser efectuado el relevamiento de las inspecciones llevadas
alcance	a cabo en 5 domicilios, atento que no fueron puestas a disposición.
Período de desarrollo	Las tareas de campo se desarrollaron desde el 21 de noviembre de
de tareas	2013 al 24 de abril de 2014.
	Falta de normativa específica que regule la actividad "casa de
Observaciones	fiestas privadas infantiles".
principales	La dotación de inspectores asignados al Dpto.
	Establecimientos de Recreación y Deportes resulta insuficiente
	atento la cantidad y diversidad de actividades cuya fiscalización
	se encuentra bajo su órbita.
	■ Falta de un check list específico para la generación de
	informes de inspección de casa de fiestas privadas infantiles, que
	conlleve a la estandarización de los aspectos a fiscalizar por parte
	del cuerpo inspectivo.
	La programación de las inspecciones a casas de fiestas mitados infontilos reculto deficiente. Al respecto el 42.6% de las
	privadas infantiles resulta deficiente. Al respecto, el 42,6% de las inspecciones realizadas no tuvieron resultado efectivo, dado que
	al momento de la inspección, el local se encontraba cerrado, o
	bien, la actividad o domicilio eran inexistentes.
	 La DGFyC fiscalizó el 29% de los establecimientos que se
	encuentran habilitados bajo el rubro casa de fiestas privadas
	infantiles.
	■ El sistema de detección de establecimientos mediante
	relevamientos a efectos de detectar el funcionamiento de casa de
	fiestas privadas infantiles sin habilitación resulta deficiente. En
	efecto, el equipo auditor ha detectado 3 locales que funcionaban
	sin habilitación, procediendo la DGFyC a su clausura.
	Falta de coordinación entre el Dpto. de Programación
	Operativa y el Dpto. de Programación Operativa Nocturna, que
	permita detectar la posible desvirtuación de rubro de los locales
	que desarrollan otras actividades comerciales en dichos
	domicilios en horario nocturno, no obstante encontrarse
Conclusión	habilitados como casa de fiestas privadas infantiles.
Conclusion	En mérito al resultado de los procedimientos de auditoria desarrollados por el equipo interviniente en el período bajo
	examen, han sido detectadas debilidades que afectan al



funcionamiento de la organización en términos de eficacia y eficiencia, pudiendo destacarse la insuficiente dotación de inspectores y la falta de comunicación con la DGHyP y USIP, que posibilite al Organismo auditado contar con un padrón confiable sujeto a fiscalización de las casas de fiestas privadas infantiles que funcionan en la Ciudad.

El alto riesgo inherente que conllevan las misiones asignadas al área auditada, como es el ejercicio del poder de policía sobre las casas de fiestas privadas infantiles – actividad ésta destinada a la población infantil cuya demanda de habilitación en la última década ha tenido un significativo crecimiento-, torna imprescindible que el auditado cuente con una base homogénea y actualizada de locales habilitados y con solicitud de habilitación en trámite, a efectos de incrementar la efectividad de las inspecciones y detectar el funcionamiento irregular de los locales que carecen de habilitación.

Por otra parte, para el cumplimiento eficiente de sus objetivos y dada la ausencia de normativa específica que regule esta actividad, es necesaria la permanente coordinación de acciones entre los Departamentos de Programación Operativa y Programación Operativa Nocturna, a efectos de detectar en inspecciones nocturnas la desvirtuación de rubro de los locales que, habilitados como casa de fiesta privada infantil, desarrollan actividad no autorizada en horario nocturno y para público adulto. Finalmente, es preciso que la unidad de organización cuente con una dotación de inspectores acorde a la vasta y diversa cantidad de actividades cuyo control le fue asignado, máxime teniendo en cuenta que su capacidad operativa se reduce a la mitad, dada la exigencia normativa de concurrir a los objetivos en equipo de a 2 inspectores.

Esta carencia guarda directa relación con el porcentual de fiscalizaciones realizadas en casa de fiestas privadas infantiles, actividad ésta que no tiene prevista en forma específica una cantidad de fiscalizaciones anuales, a diferencia de otras —cuyo control también recae en el área- sobre las cuales, dada su criticidad, fueron específicamente establecidas en el POA.

No obstante las debilidades detectadas con relación a la fiscalización de la actividad bajo análisis, es dable señalar que, conforme fue confeccionada su planificación anual, la Subgerencia de Esparcimiento ha alcanzado la cantidad de inspecciones que le fueron encomendadas